

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

1782 Extracto de la Orden de 5 de abril de 2024, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se establece la convocatoria de subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus 2021-2027, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado matriculado en 3.º de Educación Secundaria Obligatoria en el curso académico 2023-2024 para realizar estancias formativas en el territorio nacional del programa de mejora de la competencia STEM.

BDNS (Identif.):753987

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/753987>)

Primero. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto regular la concesión de estancias formativas ubicadas en territorio nacional, destinadas a mejorar la competencia matemática, tecnológica y científica del alumnado matriculado en 3.º de Educación Secundaria Obligatoria en el curso académico 2023-2024, en centros sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas el alumnado matriculado en 3º de Educación Secundaria Obligatoria durante el curso 2023-2024 en un centro educativo sostenido con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Se ofertan 391 plazas, sin perjuicio de que como resultado del proceso de contratación se servicios de la estancia formativa se permita la ampliación de su número.

Tercero. Finalidad.

Que el alumnado contribuya a mejorar la competencia matemática, tecnológica y científica con el objetivo de favorecer la enseñanza de las Ciencias, destacando que, la formación científica debe entenderse como una formación continua durante toda la vida, debiendo de ser la educación científica interdisciplinar (STEM debe ser extensible a todas las materias y disciplinas), puesto que es necesario impulsar la educación científica como medio de adquisición de las competencias clave, con el objetivo de facilitar la transición de la "educación para la empleabilidad". Asimismo, es necesario promover la investigación y la innovación y la comprensión pública de la ciencia, debiendo de estar conectadas la innovación y la educación científica tanto a nivel local, como regional, nacional, europeo e internacional.

Cuarto. Bases reguladoras.

Orden de 22 de mayo de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus 2021-2027, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria de centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para realizar estancias formativas en el territorio nacional del programa de mejora de la competencia lingüística y de mejora de la competencia matemática, tecnológica y científica (STEM).

Quinto. Cuantía:

La cuantía de las ayudas a que se refiere la presente Orden de convocatoria, se abonará directamente a las empresas que resulten adjudicatarias de la licitación pública convocada a tal efecto y serán cofinanciadas al 60 % con fondos procedentes del FSE+ 2021-2027 y al 40 % con fondos propios afectados, con cargo a la partida 15.03.00.422I.483.49, proyecto de gasto, 50601, con un importe máximo de 241.266,55 €.

Dicho importe representa una cuantía individual estimada máxima por alumno/a participante de 617,05 €.

Dicha cuantía individual quedará condicionada al importe de adjudicación del contrato de servicios de la estancia formativa, la cual se corresponderá con la que establezca la Orden de concesión.

Sexto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Séptimo. Solicitud y documentación.

Los alumnos que deseen participar en la estancia formativa deberán cumplimentar la Solicitud de participación, que comprende el Anexo I, VIII y IX, indicados en los apartados siguientes:

Anexo I: Solicitud estancia formativa en campamentos STEM en la Región de Murcia para alumnos de 3º de Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2023/2024.

Anexo VIII: Encuesta Fondo Social Europeo Plus (FSE +) 2021-2027. Formulario para la recogida, tratamiento y verificación de datos de los participantes.

Anexo IX: Asunción por parte del solicitante del compromiso de cumplimiento del apartado VI del Código de Conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, adoptado por Consejo de Gobierno en su sesión de 29 de diciembre de 2021, aprobado mediante Resolución de 13 de enero de 2022, de la Secretaría General de la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias (BORM de 29 de enero de 2022).

Asimismo, deberá presentarse una única solicitud por cada alumno. En caso de realizarse una segunda solicitud, esta anulará la solicitud anterior.

Murcia, 5 de abril de 2024.—El Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, Víctor Javier Marín Navarro.